

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 155

Negociado 3.º—Orden Público

Por la presente, recuerdo a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que las liquidaciones de salvoconductos expedidos durante el tercer trimestre del año en curso y cantidades recaudadas, han de ser reintegradas en este Gobierno Civil, dentro de los diez primeros días del próximo mes de Octubre, debiendo hacerse dicho servicio por conducto de los respectivos Agentes Administrativos, para el mejor cumplimiento del mismo, y viniéndose demorando por algunos Ayuntamientos esta liquidación, con perjuicio y trastorno para el que corresponde, a su vez, realizar a este Centro, les significo quedarán sistemáticamente sancionados con multas de cincuenta pesetas aquellos Alcaldes que no cumplan este servicio dentro del plazo señalado.

2431

Guadalajara 25 de Septiembre de 1945.

El Gobernador Civil interino,
José García Hernández.

CIRCULAR NÚM. 156

Con esta fecha y una vez cumplidos los trámites y requisitos reglamentarios, se hace por este Gobierno Civil, la declaración de «Vedado de Caza», a favor de la finca denominada «Las Laderas», enclavada en el término municipal de Chiloeches y propiedad del menor Valeriano Madrazo Escalera Valdelrábano, quedando este Vedado señalado con el número 17, de los de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1945. 2432

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 157

Negociado 4.º—Secretaría General

En virtud de las actuales restricciones de energía eléctrica, este periódico oficial únicamente se publicará, hasta tanto duren las mismas, los martes y sábados de cada semana, a partir del próximo día 2 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1945.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

2460

CIRCULAR NÚM. 158

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Cólera Aviar», en el término municipal de Yebra, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Mayo de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 26 de Septiembre de 1945. 2439El Gobernador Civil interino,
José García Hernández.

CIRCULAR NÚM. 159

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Viruela Ovina», en el ganado ovino, en el término municipal de Loranca de Tajuña.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el sitio denominado «Cuadrada», como zona sospechosa todo el término municipal de Loranca de Tajuña y como zona de inmunización una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta.



Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1945. 2438

El Gobernador Civil interino,
José García Hernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 87

Asunto.

Racionamiento.

Objeto.

Sobre distribución y precios del cupo del mes de Octubre.

Fundamento.

Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Octubre, se observará, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

ADULTOS

Azúcar: Se racionará a 400 gramos por persona, entregándose mediante el corte de las tiras completas V de las semanas 40 a 44, inclusive.

Café: A razón de 100 gramos por persona, previo corte de las tiras completas III de las semanas 40 y 41.

Chocolate: A razón de 100 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas III de las semanas 42 a 44, ambas inclusive.

Jabón: Se racionará a 100 gramos por persona, previo corte de las tiras completas IV de las semanas 40 a 44, inclusive.

Patatas: Serán distribuidas las que tienen recibidas los Ayuntamientos, y aquéllos que no las hayan recibido activarán la entrega de los almacenistas con la máxima urgencia.

Aceite: Se procederá a su distribución, si no se ha verificado, del cupo de aceite que se dió juntamente con el del mes de Agosto, de acuerdo con las instrucciones de la Circular 62.

INFANTILES

Arroz: Se distribuirá a 500 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas III de las semanas 40 a 44, inclusive.

Azúcar: A razón de 2 kilos por persona, mediante el corte de las tiras completas V de las semanas 40 a 44, inclusive.

Jabón: Se distribuirá 400 gramos por persona, cortándose las tiras completas IV de las semanas 40 a 44, inclusive.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos de harina al mes por persona en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega mediante el corte de las tiras completas I de las semanas 40 a 44, inclusive. Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose su entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 40 a 44, inclusive, y al precio de 0'30 pesetas la ración.

Patatas: Serán distribuidas las que han recibido los Ayuntamientos, y aquéllos que no las hayan recibido, activarán la entrega de los almacenistas con la máxima urgencia.

Aceite: Se procederá a su distribución, si no se ha verificado, del cupo de aceite que se dió juntamente con el del mes de Agosto, de acuerdo con las instrucciones de la Circular número 62.

Plazo de retirada del cupo.

La retirada del cupo de los almacenes por los Centros de Distribución, se efectuará antes del día 15 de Octubre, necesitándose autorización expresa de esta Delegación para que pueda ser retirado con posterioridad. Las Delegaciones Locales lo retirarán del Centro de Distribución antes del día 20 de dicho mes.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 27 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacenistas a Centros de distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de Almacén
Arroz.....	3,087 pts. kg.
Azúcar.....	5,583 » »
Café.....	22,70 » »
Chocolate.....	9,625 » »
Jabón.....	3,989 » »

Precio de la harina para este cupo.

ARTICULOS	Precio de venta por el fabricante
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-A.....	1,8572 » »
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-B.....	2,1005 » »

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Arroz.....	500 gramos	1'75 pesetas.
Azúcar.....	2000 »	12'00 »
Azúcar.....	400 »	2'40 »
Café.....	100 »	2'60 »
Chocolate.....	100 »	1'00 »
Jabón.....	400 »	1'80 »
Jabón.....	100 »	0'45 »
Harina corriente para racionamiento infantil Zona P-A.....	2,800 kilogramos	5'60 »
Idem id. Zona P-B....	2,800 »	6,30 »

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Requisitos a cumplimentar por las Juntas Locales.

La presente Circular estará expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución del suministro, hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1945.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**COMISION GESTORA**

La Corporación provincial, en el día de hoy, acordó señalar los días 10, 20 y 30 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Guadalajara**CLASES PASIVAS.—ANUNCIO**

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Septiembre, en los días que a continuación se indica:

- Día 2 de Octubre.—Montepío militar.
 » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
 » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios. Tropa y cruces trimestrales.
 » 5 » Apoderados.
 » 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advirtiéndose, no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2459

Junta provincial de Protección de Menores**CIRCULAR**

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo ordenado sobre aplicación del impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos, en el caso especial de que éstos sean festejos taurinos, llamo la atención a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas de Protección de Menores de esta provincia, en cuyas localidades se celebren aquéllos, que en plazo de diez días, a partir de la realización del festejo deberán enviar a esta Junta provincial liquidación de la recaudación total obtenida, a la que se habrá aplicado el cinco por ciento, abonando su importe en el plazo señalado.

En el caso de que el espectáculo se celebre a entrada libre, deberán comunicarlo previamente para fijar una cuota que en concepto del mencionado impuesto habrá de abonarse en el plazo señalado.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1945.—El Presidente, José María Cortés y López. 2434

Ayuntamientos**PADILLA DE HITTA**

El día 8 del próximo mes de Octubre, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi

presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos del monte número 47 del Catálogo, para el año forestal 1945-46, que a continuación se detallan:

A las diez, la de pastos, para 800 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, por el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

A las once, la de aprovechamiento de 50 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, bajo el tipo de 400 pesetas.

A las doce, la de roturaciones de 50 hectáreas, por el tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de estas subastas resultara desierta, se celebrará la segunda, el día 15 de Octubre, a la misma hora y condiciones.

Padilla de Hita 22 de Septiembre 1945.—El Alcalde, Clemente Salgado. 2417

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

HONTOBA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la autorización superior concedida por el Ministerio de la Gobernación, según previene el Real decreto de 2 de Abril de 1930, tiene acordada la enajenación en pública subasta de un solar que posee este Municipio en la Plaza Mayor de esta población.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo de enajenación en pública subasta del mencionado solar, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Hontoba 20 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Paramio. 2428

VILLANUEVA DE ALCORON

Previo la oportuna autorización de la Jefatura de Montes de este Distrito forestal, previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

La de colmenas, para 100 colmenas, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y presupuesto de gastos, que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

La de pastos, para 6.000 reses lanaras y 300 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 27.600 pesetas, el mismo día y hora de las once.

La de maderas, para el aprovechamiento de 1.000 pinos, equivalentes a 200 metros cúbicos de madera y 250 estéreos de leña de copa y presupuesto de gastos facultativos, por el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Dichas subastas o aprovechamientos pertenecen al monte número 86 bis, denominado «Propiedades».

Los pliegos de condiciones administrativos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón 24 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 2445

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de Octubre, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto = Pesetas	Fianza provisional = Pesetas
Ensanche de explanación y firme, kilómetros 114,759 y 116,286 de Tarancón a Guadalajara...	49.980'79	1.000'00
Idem id., kilómetros 3,184 y 4,772 de Albacete a Guadalajara por Cuenca al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches.....	49.976'90	1.000'00
Idem id., kilómetros 24,052 al 25,915 de Alcalá de Henares a Pastrana.....	49.693'85	994'00
Idem id., kilómetros 22 al 24,052 de id. id.....	49.989'18	1.000'00
Idem id., kilómetros 112,500 y 114,579 de Tarancón a Guadalajara.....	49.996'00	1.000'00
Idem id., kilómetros 12 al 15,265 de Brihuega a Atienza.....	49.999'88	1.000'00
Idem id., kilómetros 2 al 4,536 del de Albacete a Guadalajara por Cuenca al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana.....	49.997'75	1.000'00
Idem id., kilómetros 2,248 al 4,196 de Guadalajara a Cifuentes por Brihuega.....	49.993'67	1.000'00
Idem id., kilómetros 6,144 al 8,092 de id. id.....	49.993'67	1.000'00
Idem id., kilómetros 137,163 al 138,131 de Albacete a Guadalajara por Cuenca.....	49.999'11	1.000'00
Idem id., kilómetros 7,410 al 8,205 de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes.....	19.873'01	398'00
Idem id., kilómetros 220,850 al 222,910 de Guadalajara a Alcañiz.....	49.984'90	1.000'00
Idem id., kilómetros 219 al 220,850 de id. id.....	49.982'37	1.000'00
Idem id., kilómetros 202,130 y 203,900 id. id.....	49.984'09	1.000'00
Idem id., kilómetros 200 al 202,130 de id. id.....	49.867'13	998'00
Idem id., kilómetros 34,800 y 36,280 de Tarancón a Calatayud por Priego.....	33.430'68	669'00
Idem id., kilómetros 31,80 y 34,450 de id. id.....	49.836'43	997'00
Idem id., kilómetros 5,610 y 7,400 de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes.....	49.576'86	992'00
Idem id., kilómetros 3,510 y 5,610 de id. id.....	49.949'55	999'00
Idem id., kilómetros 9 y 10,800 de id. id.....	48.958'74	980'00
Idem id., kilómetros 10,800 y 12,500 de id. id.....	49.810'17	997'00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 6 del próximo mes de Octubre, a las once horas.

Toda proposición ha de referirse exclusivamente a la obra concursada y estará redactada en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja total que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Para la valoración de las obras que se ajusten, servirán de base los precios unitarios que han sido tenidos en cuenta para la confección del precio del metro lineal de camino ensanchado que figura en los respectivos proyectos y las bajas que pudieran resultar en los concursos serán llevadas a dichos precios unitarios, que figurarán en el Anejo número 1 de los mismos.

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

2434

(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba la propuesta de tipos evaluativos unitarios del término municipal de Torrecuadrada de Molina, cuyas cifras se detallan a continuación:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	9
Eras.....	1. ^a	200	3-06-36
Idem.....	2. ^a	179	98-45
Cereal secano.....	1. ^a	179	61-08-13
Idem idem.....	2. ^a	139	153-67-53
Idem idem.....	3. ^a	78	358-94-63
Idem idem.....	4. ^a	27	305-75-60
Idem idem.....	5. ^a	17	208-41-55
Monte bajo (leñas).....	Unica.	27	1634-27-95
Erial a pastos.....	Unica.	7	296-88-09
Colmenar.....	Unica.	200	1-01
Riqueza total.			
Monte público 204.....	Esp...	2112	168-82-00
Idem idem 204 A.....	Esp...		107-10-00
Idem idem 205.....	Esp...		174-93-80
		2200'06	

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón.

2440